

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 023 Fecha: 18 OCT. 2022

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 289

Callao, 18 OCT. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°216 de fecha 27 de julio de 2022; Informe N°001113-2022-GRC/OAVR de fecha 10 octubre de 2022; Memorando N°003752-2022-GRC/GRECYD de fecha 11 de octubre de 2022; Informe N°183-2022-GRC/GA-ORH-CGAA de fecha 13 de octubre de 2022; Informe N°002473-2022-GRC/ORH de fecha 13 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°216 de fecha 27 de julio de 2022, se encargó, a partir de la fecha, a la Mag. en Gestión Pública MARGARITA ROSSANA GUEVARA VENTO, servidor CAS de esta entidad, en las funciones como Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

Que, mediante documentos de vistos la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa que la Mg. Margarita Rossana Guevara Vento, hará uso de su descanso físico vacacional del 19 al 26 de octubre de 2022;

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria; "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ENCARGAR**, del 19 de octubre al 26 de octubre de 2022, al señor **MICHELE JOSE PINASCO SEGOVIA**, servidor del régimen DL. N°1057-CAS de esta entidad, en las funciones como **Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales** de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso físico vacacional solicitado por la Mg. Margarita Rossana Guevara Vento.

ARTÍCULO 2°. - **COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL MANRIQUE CASTRO
GOBERNADOR